

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA
No. LA-006G1C003-E1-2018

En la Ciudad de México, siendo la 1:00 P.M. del 12 de febrero de 2018, en la sala de juntas 2, ubicada en las oficinas del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Avenida Santa Fe No. 485, Segundo Piso, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.6. de la Convocatoria.

El acto fue presidido por C. Óscar Gerardo Gómez Rosales, servidor público designado por la Convocante.

A continuación, en presencia de los asistentes, se dio lectura al Fallo contenido en el escrito No. DGROBC/151000/025/2018 emitido por la Convocante, a través del C. Emilio Alberto Sanders Peralta, Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados y Delegado Fiduciario, con base en la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los Licitantes, realizada por la C. Raquel Huitrón Bernal, Gerente de Gestión y Administración de Recursos y el C. Óscar Gerardo Gómez Rosales, Subgerente de Control de Ingreso y Gasto; documento cuya copia fue debidamente rubricada por los asistentes y forma parte integrante de la presente Acta como Anexo Único.

En la evaluación de las propuestas recibidas, se consideraron los aspectos legales y de capacidad financiera, técnicos y económicos, solicitados en la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la misma; así como las respuestas otorgadas en la junta de aclaraciones; con base en lo cual el área Convocante emite el presente fallo.

Derivado de los resultados de la citada evaluación, y con fundamento en la fracción I, del artículo 36 Bis de la Ley, la Convocante adjudica el contrato objeto del "Procedimiento de Contratación" al licitante Enrique Estrella y Asociados, S.C., con un precio ofertado de \$105,350,220.00 (Ciento cinco millones trescientos cincuenta mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), más el I.V.A. correspondiente; cuya propuesta es solvente y cumple con los requisitos legales, de capacidad financiera, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria.

El licitante ganador se obliga a cumplir con los servicios correspondientes, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, su propuesta técnica y económica presentada, así como al contenido en el contrato respectivo a formalizar en la fecha y hora que le indique la Convocante, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del presente fallo, en las oficinas de la Convocante, sita en el inmueble ubicado en Avenida Santa Fe No. 485, Segundo Piso, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349; debiendo presentar toda la documentación especificada en la Convocatoria, incluida la garantía correspondiente.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA

No. LA-006G1C003-E1-2018

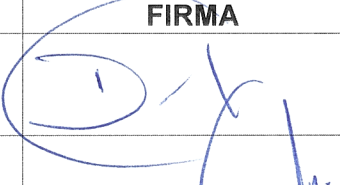
Con la notificación de este fallo por el que se adjudica el contrato correspondiente al licitante Enrique Estrella y Asociados, S.C., los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, serán exigibles en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley y en el artículo 84, quinto párrafo, de su Reglamento; sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato, en la fecha y términos señalados en la presente acta.

Para efectos de notificación, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo la 1:45 P.M., del 12 de febrero del año 2018.

Esta Acta consta de 2 hojas, más 4 hojas del Anexo Único, firmado para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. DIEGO FLORES SÁNCHEZ	GERENTE DE APOYO LEGAL A PROYECTOS CARRETEROS	
C. RAQUEL HUITRÓN BERNAL	GERENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	
C. ÓSCAR GERARDO GÓMEZ ROSALES	SUBGERENTE DE CONTROL DE INGRESO Y GASTO	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
C. DIEGO ALFREDO ARIAS ROMERO	

-----FIN DE ACTA-----

Dirección General Adjunta Fiduciaria
Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados

DGROBC/151000/025/2018

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018

ANEXO ÚNICO

AL ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO LA-006G1C003-E1-2018, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ANTES MENCIONADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN, SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS AFOROS, INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE, POR CONCEPTOS DISTINTOS A ÉSTOS, FACTURACIÓN, DEPÓSITOS Y SISTEMA AFORADOR, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR, MANTENIMIENTO MENOR Y MODERNIZACIÓN, DE LOS TRAMOS CARRETEROS QUE OPERA CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, Y QUE FORMAN PARTE DE LA RED CARRETERA DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Con fundamento en el artículo 36 y 36 Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley), y de conformidad a lo establecido en los numerales 2. **OBJETO Y ALCANCE DEL "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"** y 5. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL "CONTRATO"**, de la Convocatoria del "Procedimiento de Contratación"; y en atención a lo estipulado en el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas del 2 de febrero de 2018; se llevó a cabo la evaluación de las propuestas recibidas que se mencionan a continuación, considerando los aspectos legales y de capacidad financiera, técnicos y económicos, solicitados en la Convocatoria, y las respuestas otorgadas en el junta de aclaraciones respectiva.

No.	LICITANTE
1	ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.
2	GOSSLER, S.C.

Derivado de la revisión a detalle realizada a las propuestas recibidas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Derivado de la revisión a detalle de la documentación legal y de capacidad financiera solicitada en la Convocatoria, se hace constar que la documentación presentada por los Licitantes Enrique Estrella y Asociados, S.C. y Gossler, S.C. cumple con las especificaciones y requisitos requeridos.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.1 de la Convocatoria, la puntuación mínima que deberán obtener los licitantes en la propuesta técnica para que sea considerada como solvente es de 45 puntos.

En términos de lo establecido en el numeral 5.2 y en el "ANEXO D" de la Convocatoria, se llevó a cabo la revisión a detalle de las propuestas técnicas recibidas, considerando el cumplimiento de la documentación solicitada y los aspectos a calificar, obteniéndose los siguientes resultados:

RUBRO	MÁXIMOS	ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS. S.C.	GOSSLER, S.C.
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	24.00	16.73	11.60
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	15.60	6.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	6.00	6.00	5.96
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	12.00	-
TOTAL DE PUNTOS	60.00	50.33	23.56

Derivado de lo anterior, se determina como solvente la propuesta técnica presentada por el Licitante Enrique Estrella y Asociados, S.C., por cumplir con las especificaciones y requisitos requeridos y obtener una puntuación mayor a la mínima requerida en la Convocatoria.

Se hace constar que en la revisión a detalle de la propuesta técnica presentada por el licitante Gossler, S.C., se detectaron las siguientes omisiones en la entrega de la documentación comprobatoria necesaria para evaluar la I. CAPACIDAD DEL LICITANTE, II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE y IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, así como que no consideró el formato modificado en la junta de aclaraciones Anexo DT-02. Dichas omisiones consistieron en: i) no entregó copia de los currículos de la plantilla mínima de los niveles de Gerente y Encargados del personal que integra la plantilla presentada por el Licitante en el formato D'I-03, que acrediten la experiencia en asuntos similares a los requeridos en el procedimiento de contratación y/o servicios relacionados con el procedimiento de contratación; ii) no entregó copia de los documentos con validez oficial que acrediten los conocimientos / formación académica en áreas contable, administrativa o financiera (especialidad o maestría), de los niveles Socio, Gerente y Encargados; iii) no entregó copia de los diplomas o certificados de cursos que acrediten el dominio de aptitudes relacionados con los servicios (programas informáticos áreas contable, administrativa o financiera), de los

niveles de Encargados y Staff; iv) no entregó copia completa de todos los contratos que presentó, que acrediten la experiencia y especialidad del Licitante; y v) no entregó copia de las cartas/o cancelación de fianzas de cumplimiento relativos a los contratos relacionados con los servicios solicitados, cumplidos y concluidos de manera satisfactoria presentados en el rubro de experiencia y especialidad del licitante.

Derivado de lo anterior, la propuesta técnica presentada por el licitante Gossler. S.C. obtuvo una puntuación menor a la mínima requerida en la Convocatoria, por lo que no se considera solvente en términos de lo establecido en el numeral 5.4.1. Asimismo, la citada propuesta se desecha en términos de lo establecido en el numeral 5.7. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS de la Convocatoria, incisos:

- d) *La falta o presentación incompleta de cualquiera de los documentos solicitados en el numeral 6 de la "Convocatoria" y sus Anexos.*
- i) *Cualquier incumplimiento a la "Convocatoria", la "LAASSP" y a su "Reglamento".*
- j) *Que las proposiciones presentadas no reúnan estrictamente las condiciones legales, de capacidad financiera, técnicas y económicas solicitadas, de conformidad con lo establecido en la presente "Convocatoria".*
- k) *Que las proposiciones presentadas no correspondan a los plazos, términos y condiciones establecidos por la "Convocante", o bien, no reúnan cualquiera de las condiciones y requerimientos previstas en la "Convocatoria".*
- q) *Que la puntuación obtenida de la propuesta técnica sea menor a 45 puntos.*

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.2 de la Convocatoria, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada "Licitante", la evaluación se realizó excluyendo del precio ofertado el impuesto al valor agregado y sólo se consideró el precio neto propuesto.

Expuesto lo anterior, en términos de lo establecido en el numeral 5.3 de la Convocatoria y en lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley, se llevó a cabo la revisión a detalle de la propuesta económica del Licitante Enrique Estrella y Asociados, S.C. cuya propuesta técnica es solvente en términos de lo mencionado en los numerales 1 y 2 del presente documento, determinando que su propuesta económica cumple con las especificaciones y requisitos solicitados en la Convocatoria; obteniendo los 40 (cuarenta) puntos correspondientes.

4. PUNTUACIÓN TOTAL (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales total que obtuvo la proposición determinada como solvente, se aplicó la siguiente fórmula:

$$PTJ = TPT + PPE \quad \text{Para toda } J = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTJ = puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y el subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

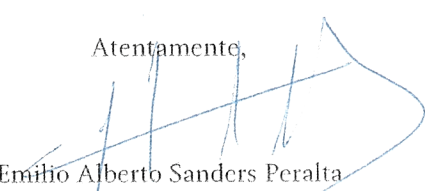
De lo anterior, se determinó que el Licitante Enrique Estrella y Asociados, S.C. obtuvo un total de 90.33 puntos, resultado de la evaluación de su propuesta técnica y económica

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En razón de lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.4 de la Convocatoria; con fundamento en la fracción I, del artículo 36 Bis de la Ley, se determinó adjudicar el contrato correspondiente al Licitante Enrique Estrella y Asociados, S.C. en un importe de \$105,350,220.00 (ciento cinco millones trescientos cincuenta mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), sin I.V.A., por haber presentado la proposición solvente, que reúne la mayor puntuación o unidades porcentuales, derivado de la calificación de su propuesta técnica y económica, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se suscribe el presente documento a efecto de realizar las notificaciones del caso, conservando el original en el expediente correspondiente.

Atentamente,


Emilio Alberto Sanders Peralta
Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes
Concesionados y Delegado Fiduciario